



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Dólar por la que se entiende definitivamente aprobada la modificación de créditos nº 10/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Generación de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
3380	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	50.000,00	45.000,00	95.000,00
TOTAL			50.000,00	45.000,00	95.000,00

Esta modificación se financia con cargo a al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	45.000,00
TOTAL INGRESOS		45.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Dólar, a 7 de octubre de 2024
Firmado por EL ALCALDE, Rafael Martínez Tudela